

CONVOCATORIA PROGRAMA DE RECURSOS NATURALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 2, 10, 12, 13, 26, 29 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural y con el propósito principal que las personas productoras del sector rural del Estado de Chihuahua con unidades de producción que cuentan con la documentación requerida para utilizar el recurso hídrico, se ven beneficiadas en sus actividades productivas por el uso eficiente del agua; el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Rural (SDR) con fundamento en el acuerdo No. 1/2026 de las Reglas de Operación del Programa de Recursos Naturales; publicadas en la edición No. 09 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 31 de enero de 2026, así mismo conforme a su ACUERDO modificatorio No. 11/2026 publicado en la edición N° 41 del Periódico Oficial del Estado el día 23 de mayo del 2026; SE CONVOCA a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Componente C02. Apoyos para el mantenimiento, protección, conservación y restauración ambientales, en sus modalidades: a) Apoyos para organismos operadores y/o auxiliares, c) Apoyos para realizar eventos, capacitaciones y/o asesorías, y d) Apoyos para anteproyectos, proyectos, estudios técnicos o diagnósticos forestales y/o relativos a la disponibilidad, calidad y uso del agua, deberán sujetarse a lo siguiente:

Participarán de los beneficios del Programa Presupuestario las Personas vinculadas a las actividades del sector rural en el Estado de Chihuahua, que requieren realizar acciones de mantenimiento, protección, conservación y restauración de sus recursos naturales en el Estado de Chihuahua.

Las personas solicitantes de los apoyos y/o subsidios del presente Programa Presupuestario establecidos en las Reglas de Operación mencionadas, deberán presentar adjuntos a la **Solicitud de Apoyo** y al **Aviso de Privacidad** identificados como **ANEXO A** y **ANEXO B**, respectivamente; los siguientes documentos:

I. PERSONAS MORALES:

- a) Acta Constitutiva y estatutos legibles, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda.
- b) Acta de asamblea y/o documento en el que conste la designación de quienes ostenten la representación legal vigente, instrumentos que deberán estar debidamente protocolizados ante Fedatario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y/o del Comercio, en el Distrito Judicial que corresponda, o ante la instancia que corresponda atendiendo a su régimen jurídico.
- c) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C**.
- d) CSF, Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio presupuestal.
- e) Identificación oficial vigente, Documento vigente con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- f) CURP de la persona que se ostente como representante legal; en los casos en que la identificación oficial vigente contenga la CURP, no será necesario presentar este documento.
- g) Comprobante de domicilio de la Persona Moral, Recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono o constancia de residencia municipal con antigüedad no mayor a seis meses.
- h) Documento en el que se acredite la propiedad o legal posesión del predio, Escritura pública, certificado parcelario, título de propiedad, sentencia debidamente ejecutoriada, documento que acredite la posesión derivada, que deban estar inscritos en su caso en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio o que cumplan con los requisitos legales establecidos para su validez en apego a la legislación aplicable; de igual manera, en el caso de núcleos ejidales la carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- i) Estado de cuenta a nombre del beneficiario, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

II. EJIDOS Y/O PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS:

- a) Carpeta básica que contenga la resolución presidencial, actas de posesión y deslinde y plano definitivo; o en el caso de ejidos certificados, se requiere acta de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales (ADDATE).
- b) Acta de Asamblea vigente de Elección del Comisariado Ejidal inscrita en el RAN o en la solicitud de ingreso del trámite.
- c) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C**.
- d) Identificación oficial vigente, Documento vigente con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- e) CSF, Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio presupuestal.
- f) Comprobante de domicilio del núcleo ejidal o comunal. Recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono o constancia de residencia municipal con antigüedad no mayor a seis meses.
- g) Estado de cuenta a nombre del núcleo ejidal o comunal; o ya sea mancomunado entre el Comisariado ejidal vigente, o también a que sea acordado por la asamblea ejidal; que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

III. MUNICIPIOS:

- a) Constancia de mayoría y validez de la elección para el municipio respectivo, emitida por el Instituto Estatal Electoral a través de la Asamblea Municipal correspondiente.
- b) Nombramientos de las personas que ocupen la titularidad de la Secretaría y la Tesorería Municipal del Honorable Ayuntamiento que corresponda.
- c) Relación de personas solicitantes con el formato adjunto a las presentes ROP, identificado como **ANEXO C**.
- d) Identificación oficial vigente, Documento vigente con validez oficial mediante el cual las personas físicas pueden acreditar su identidad, pueden ser Credencial de elector, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Licencia de conducir, Credencial de Persona Adulto Mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Carta de Naturalización o Constancia de Identidad emitida por la autoridad municipal donde reside, y tratándose de personas de pueblos y comunidades indígenas por el Gobernador Indígena de la comunidad, Constancia de Residencia, expedida por la autoridad municipal correspondiente.
- e) CSF, Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en el ejercicio presupuestal.
- f) Comprobante de domicilio a nombre del municipio. Recibo de luz, agua, gas, predial, teléfono o constancia de residencia municipal con antigüedad no mayor a seis meses.

- g) Estado de cuenta a nombre del municipio, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), con una temporalidad mínima de 3 (tres) meses de antigüedad. Dicho documento, será requerido únicamente para las personas seleccionadas como beneficiarias y deberá presentarse una vez que se lleve a cabo el aviso del otorgamiento del apoyo por parte de la UOR.

REQUISITOS ADICIONALES

Para el caso de apoyos relacionados para fomentar la participación de los usuarios pertenecientes al Consejo de Cuenca del Río Bravo y apoyos para anteproyectos, proyectos, estudios técnicos o diagnósticos forestales y/o relativos a la disponibilidad, calidad y uso del agua.

Presentar proyecto correspondiente, en cuatro tantos y con la debida antefirma en todas las hojas por el representante legal, el cual deberá contener:

- Oficio dirigido a la SDR para la solicitud del proyecto (incluya información de la persona moral).
- Denominación del proyecto, estudio y/o diagnóstico.
- Introducción (situación actual y explicación de la problemática).
- Justificación.
- Objetivos.
- Localización geográfica con descripción de alcance o cobertura.
- Descripción de actividades (impacto y costo).
- Cronograma de actividades (por tiempo).
- Descripción de capacidad operativa, disponibilidad y aportaciones (en caso de que aplique).
- Descripción de entregables (indicadores de cumplimiento).
- Bibliografía.

MONTO MÁXIMOS DE APOYO

Apoyo para organismos operadores y/o auxiliares

Hasta el 100% (cien por ciento) del apoyo.
Monto máximo \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por convenio.

Apoyos para eventos, capacitaciones y/o asesorías.

Hasta el 100% (cien por ciento) del apoyo.
Monto máximo \$ 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por convenio

Apoyos para anteproyectos, proyectos, estudios técnicos o diagnósticos forestales y/o relativos a la disponibilidad, calidad y uso del agua

Hasta el 100% (cien por ciento) del apoyo
Monto máximo \$1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

Son susceptibles de solicitar y recibir los apoyos y/o subsidios que otorga el Programa Presupuestario, las personas vinculadas a las actividades productivas forestales, acuícolas, pesqueras o hídricas en el Estado de Chihuahua se entiende de manera directa como personas físicas o morales, o bien a través de ejidos y/o de los Municipios del Estado de Chihuahua, según sea el caso y se acrediten conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

1. Cumplimiento de requisitos documentales y Dictamen Técnico de selección previstos en las presentes ROP, y de ser aplicable, lo previsto en la Mecánica Operativa.
2. Orden de prelación (orden de presentación de la solicitud).
3. Suficiencia Presupuestal.

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN

Las personas interesadas podrán presentar su Solicitud de Apoyo ANEXO A de acuerdo a los plazos y términos establecidos en la convocatoria correspondiente. En este último supuesto, toda persona física o moral a través de la cual se otorgue el apoyo y/o subsidio deberá cumplir, independientemente de su naturaleza jurídica, con los requisitos, criterios y demás disposiciones establecidas en las Reglas de Operación.

Tratándose de ejidos y/o comunidades, éstos podrán acceder a los apoyos y/o subsidios otorgados al amparo del presente Programa Presupuestario, conforme al componente y/o modalidad que corresponda, bajo el mismo procedimiento de selección de personas beneficiarias aplicable a todas las modalidades de apoyo, ya sea de manera directa o a través de municipios, organismos no gubernamentales u organismos auxiliares.

En caso de no recibir respuesta por parte de la Instancia Ejecutora, operará la negativa ficta en términos de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados en obtener algún apoyo deberán acudir a las ventanillas establecidas, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural, ubicados en Ave. División del Norte No. 2504, Col. Altavista, C.P.31200, Chihuahua, Chih.

Los formatos requeridos en términos de las Reglas de Operación, se encuentran publicados en el portal oficial de la Secretaría: www.chihuahua.gob.mx/sdr

PERIODO DE RECEPCIÓN

A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Para mayor información respecto a esta convocatoria, la persona interesada podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Chihuahua, o bien llamar al teléfono 614 429 33 00 ext. 12514, 12573, 17747, 12552 y 12536.

ING. MAURO PARADA MUÑOZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL